

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

ORGANISMO AUTÓNOMO

INFORME DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**1. Introducción:**

Los Estados Financieros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Gobierno del Estado Superior y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos y financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo.

**2. Panorama Económico y Financiero:**

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración local como federal.

Las condiciones económicas y financieras bajo las cuales la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero estuvo operando, son las mismas a la que se sujeta el Presupuesto c Estado.

**3. Autorización y Antecedentes:**

*Se informará sobre:*

- a) Fecha de creación del ente.
- b) Principales cambios en su estructura.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; de integración plural, con p la sociedad civil, dotado de autonomía técnica y operativa, con relación directa con el Titular del Poder Ejecutivo y sin intermediación alguna para efectos de comunicación y a pero sin estar sometido a su mando. Su actuación en cuanto a la protección de los derechos humanos en los casos específicos, será de carácter jurídico.

La Comisión es creada mediante Decreto expedido por el Poder Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial el día 26 de septiembre de 1990. Tiene por objeto constituirse c responsable del Gobierno Estatal, para proponer y vigilar el cumplimiento de la política estatal en la materia y la estricta adecuación de esta a la política nacional.

El régimen fiscal aplicable a la Comisión de Derechos Humanos es el correspondiente a las Personas Morales con fines no lucrativos.

**4. Organización y Objeto Social:**

*Se informará sobre:*

- a) *Objeto social y principales actividades*
- a) *Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la secretaría de Hacienda Y credito público, Unidad, etc.).*
- b) *Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).*
- c) *Estructura organizacional básica.*

Organización y Objeto Social

Objeto Social

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, será la autoridad responsable en el ámbito local, y vigilará la observancia de las normas que consagran los Derechos contenidos como garantías individuales, en la Constitución General de la República, convenciones y tratados internacionales celebrados por México; y en la Constitución Política del Estado.

Principal Actividad

La protección y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero.

Ejercicio Fiscal

Los estados financieros que se presentan corresponden al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, comparados con los del ejercicio fiscal 2021, los cuales contabilizar las transacciones económicas cuantificables de las operaciones expresadas y contabilizadas en moneda nacional.

Régimen Jurídico

El objeto de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos, es reglamentar la Constitución Política del Estado de Guerrero en materia de promoción y defensa de los Derechos en su territorio, cuando su violación sea responsabilidad de los servidores públicos del Estado o de los Ayuntamientos; y establece los procedimientos relativos a la denuncia de involuntaria de personas cuando se presuma responsabilidad de servidores públicos locales, en el Estado; y al recurso extraordinario de exhibición de personas.

La CDHEG se encuentra dentro del Régimen Fiscal del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), que regula a las personas Morales con fines no lucrativos.

Consideraciones Fiscales de la CDHEG.

La CDHEG está obligada a retener y enterar el ISR, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas o morales, así como derivados de sueldos pagados al personal.

En materia de Seguridad Social, la CDHEG entera y liquida las cuotas y aportaciones al ISSSTE y al ISSSPEG.

Estructura Organizacional Básica

La Comisión de Derechos Humanos se integra con un Consejo Consultivo, una Presidenta, una Secretaría Técnica, tres Visitadurías Generales, el Comité para la Investigación de Involuntaria de Personas; personal profesional, técnico y administrativo, necesario para la realización de sus funciones.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

a) *Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:*

b) *La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la el*

## COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

### ORGANISMO AUTÓNOMO

#### INFORME DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

- c) *Postulados básicos de contabilidad gubernamental.*
- d) *Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).*
- e) *Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:*
  - \* Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:*
  - \* Plan de implementación:*
  - \* Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:*

Los Estados Financieros de la Comisión de los Derechos Humanos se elaboran en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normatividad contable emitida por el Manual de Contabilidad de la CDHEG. El sistema de Contabilidad utilizado es el SUINPAC (Sistema Único Integrador de Procesos Armonizados Contables). Los Estados Financieros y sus Notas al 31 de diciembre de 2022, fueron determinados y están presentados en pesos mexicanos.

Asimismo, se han observado los lineamientos emitidos por el CONAC para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, la base utilizada ha sido el costo histórico, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales de referencia que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo en cuenta la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan a la Comisión de Derechos Humanos. Asimismo, permiten uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

#### 6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

- a) *Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como desconexión o reconexión inflacionaria:*
- b) *Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de actuales como futuros:*
- c) *Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:*
- d) *Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:*
- e) *Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:*
- f) *Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:*
- g) *Depuración y cancelación de saldos:*

Cambios en políticas contables. El 7 de mayo de 2008 se reformó el artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dotándose de facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, las cuales regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información de ingresos y egresos y patrimonial, con el fin de garantizar su armonización en los tres órdenes de gobierno. 3 / 14

**COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ORGANISMO AUTÓNOMO**

**INFORME DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Derivado de lo anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) vigente al día siguiente de su publicación, ordenamiento que establece en sus artículos 1 segundo párrafo y 17, que su contenido es de observancia obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos; asimismo, precisa que cada ente es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la ley referida y de las decisiones que emita el Consejo Nacional de Contables.

Desde el ejercicio fiscal de 2012, la administración de la Comisión de los Derechos Humanos adoptó acciones para establecer los nuevos métodos de registro y sistemas contables presupuestales en los términos de la propia LGCG y el CONAC. Por lo anterior desde el ejercicio fiscal 2012, la CDHEG aplicó las Normas de Contabilidad Gubernamental congruencia a lo establecido en el "Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el CONAC, que establece que a partir del 02 de enero de 2012, deberán realizarse registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Armonizados y de acuerdo con las características señaladas en los artículos de la LGCG.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: (No Aplica al ente)**

- a) Pasivos en moneda extranjera
- b) Tipo de cambio
- c) Equivalente en moneda nacional.

\*Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

**NOTA:** La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero no presenta activos y/o pasivos en moneda extranjera, por lo que no se tiene registro de posición en moneda de cambio y su equivalente en moneda nacional, así como tampoco el método de protección por riesgo cambiario.

**8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	DEP. GASTO	DEP. ACUM	METODO
1230	Inmuebles	2,606,752.31	0.00	3,519,004.88	-
1233	Edificios no habitacionales	2,606,752.31	0.00		Línea recta
1240	Muebles	13,514,752.42	0.00	12,608,793.11	-
1241	Mobiliario y equipo de administración	6,939,695.49	0.00		Línea recta
1242	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	453,547.33	0.00		Línea recta
1243	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	62,781.00	0.00		Línea recta
1244	Vehículos y equipo de transporte	5,638,155.93	0.00		Línea recta
1246	Maquinaria, otros equipos y herramientas	420,572.67	0.00		Línea recta
1250	Intangibles	70,632.00	0.00		-
1254	Licencias	70,632.00	0.00		-

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

## COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

### ORGANISMO AUTÓNOMO

#### INFORME DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- e) *Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:*
- f) *Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, del valor de inversiones financieras, etc:*
- g) *Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:*
- h) *Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:*

**NOTA:** En lo que respecta a los incisos b), c), d), e), f), g) y h); a), b), c), d) y e), la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero no presenta información alguna debido a que no realizó operacion cuales se afecta el Estado Financiero en cuestión y sus principales variaciones.

#### 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: (No Aplica al ente)

Se deberá informar:

- a) *Por ramo administrativo que los reporta:*
- b) *Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:*

**NOTA:** La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, no destinó recurso para Fideicomisos durante el periodo enero-diciembre 2022; por lo que en la cuenta 1213 mandatos y contratos análogos no existe registro contable alguno.

#### 10. Reporte de la Recaudación: (No Aplica al ente)

- a) *Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:*
- b) *Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:*

**NOTA:** La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, es un Ente con fines no lucrativos, siendo su principal actividad la protección y defensa de los Derechos Humano de Guerrero; el presupuesto anual para su operatividad es asignado por el Poder Legislativo por lo que no existe recaudación por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, cor mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, propios.

#### 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: (No Aplica al ente)

Se informará lo siguiente:

- a) *Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.*
- b) *Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de*

**NOTA:** La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, no presenta información sobre Deuda Pública debido a que, no contrajo obligaciones directas o contingentes deriva financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.

#### 12. Calificaciones otorgadas: (No Aplica al ente)

*Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.*

**NOTA:** La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, no presenta información en este apartado debido a que no se contrajo ninguna obligación de deuda, por lo que no fi solicitar los servicios de una institución especializada para calificar la solvencia general o capacidad de pago de la institución.

#### 13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

- a) *Principales Políticas de control interno.*
- b) *Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.*

## COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

### ORGANISMO AUTÓNOMO

#### INFORME DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

La Administración de la CDHEG es la responsable del establecimiento y mantenimiento de los sistemas de control interno, relacionados con la preparación de los Estados Financieros, que, para su operación se han establecido mecanismos y elementos relacionados con el ambiente de control; la evaluación de riesgos, los sistemas de información y comités de control y vigilancia.

#### □ Sistema Contable

Para el registro, control y seguimiento presupuestal, financiero y contable, la CDHEG cuenta con un sistema denominado "SUINPAC (Sistema Único Integrador de Procesos Contables)", que permite identificar transacciones reales y elegibles; analizarlas, detallarlas, clasificarlas, valorizarlas y registrarlas en el periodo correspondiente, así como registrarlas adecuadamente en los Estados Financieros. Todos esos registros son supervisados y, en su caso, autorizados por las instancias respectivas; la distribución de las actividades presupuestales y contables es razonable, contando el personal con un conocimiento satisfactorio de la normatividad aplicable.

Al ser un sistema integral que trabaja en línea, se parte de la información que generan las Unidades Responsables, bajo el esquema de que éstas son las responsables de sus operaciones. La comunicación entre las áreas contable, financiera y la presupuestaria asegura la oportunidad en los flujos de documentación y la realización de conciliaciones automáticas.

#### 14. Información por Segmentos: (No Aplica al ente)

*Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño y evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.*

*Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.*

**NOTA:** La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero no cuenta con segmentos, si con unidades administrativas cuyas operaciones se contabilizan en la unidad correspondiente. La dicha información coadyuva en la toma de decisiones.

#### 15. Eventos Posteriores al Cierre:

*El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.*

**NOTA:** Posterior al cierre del periodo que se informa, no existen ni han sucedido eventos que influyan o modifiquen las cifras presentadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

#### 16. Partes Relacionadas: (No Aplica al ente)

*Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:*

Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existen partes relacionadas en las operaciones de esta Institución que pudiera ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones operativas.

#### 17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

*La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.*

#### 18. Provisiones:

*Al 31 de diciembre del 2022, se generaron provisiones por la cantidad de: \$ 5,217,116.45.*

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

ORGANISMO AUTÓNOMO

INFORME DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- 1.- Adquisición de equipo de transporte por la cantidad de \$ 794,800.67 (Setecientos noventa y cuatro mil ochocientos 67/100 M.N.)
- 2.- Conservación y manetenimiento menor de inmuebles por la cantidad de \$ 39,540.92 (Treinta nueve mil quinientos cuarenta 42/100 M.N.)
- 3.- Peaje por la cantida de \$ 5,100.00 (Cinco mil cien 00/100 M.N.)
- 4.- Gastos por actividades diversas por la cantidad de \$ 4,911.48 (Cuatro mil novecientos once 48/100 M.N.)
- 5.- Publicidad correspondiente al mes de diciembre del 2022 por la cantidad de \$ 2,320.00 (Dos mil trescientos veinte 00/100 M.N.)
- 6.- Licencia de software contable correspondiente al mes de diciembre 2022, por la cantidad de \$ 21,250.01 (Veintiún mil doscientos cincuenta 01/100 M.N.)
- 7.- Fondo de previsión social por la cantidad de \$ 2,383,069.26 (Dos millones trescientos ochenta y tres mil sesenta y nueve 26/100 M.N.)
- 8.- Finiquitos por la cantidad de \$ 309,398.11 (Trescientos nueve mil trescientos noventa y ocho 11/100 M.N.)
- 9.- Provisión para demandas y juicios a corto plazo por la cantidad de \$ 1,656,726.00 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veinti seis 00/100 M.N.)

19. **Notas aclaratorias:**

- 1.- En balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2022, se observa un registro de deudores diversos a nombre de Irani Ramos Barrera, por la cantidad de \$ 194,795.14 (Cier cuatro mil setecientos noventa y cinco 14/100 M.N.) la cual se reintegrara los primeros días del mes de enero del 2023, lo cual forma parte de las provisiones a pagar.
- 2.- Se observa otro saldo de deudores diversos a nombre de Celso Vazquez Vivar, por la cantidad de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N), la cual sera reintegrada los primer enero del 2023, lo cual forma parte de las provisiones a pagar.
- 3.- Se realiza la concentración de saldos de ejercicios anteriores correspondientes a las cuentas bancarias 185120899, 185122778, 11351002362 por un monto total de \$ 708,988. traspasado a la cuenta bancaria 185123650.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Elaborado por  
M.C. Cinthia Jimena Aguirre Robert  
Encargada de Despacho de la Dirección General  
Administrativa

Revisado por  
Mtra. Cecilia Narciso Gaytan  
Presidenta

Aprobado por  
Lic. Jesús Romero Hernández  
Encargado de la Contraloría Interna

IC-24

, a la Auditoria

1; tanto a nivel

de Egresos del

participación de  
auxiliar material

como el órgano



hos Humanos,  
el Estado.

1 los eventos y

hos Humanos  
a desaparición

los impuestos

» Desaparición

IC-24

...ación de los  
...os.

...n los PBCG y a

...r el CONAC y

...e de medición

...idencia en la  
... los Derechos

...a, respaldo en

...o informar de la

...os beneficiarios

...ctivos:

... facultades al  
... financiera, de



IC-24

ento legal que  
público será el  
Armonización

de información  
strumental, en  
al" emitido por  
cos, Normas y  
; 40 y 41 de la

ada extranjera,

PORCENTAJE
-
3.3%
-
10 y 33%
20%
20%
20%
10%
15%
15%



*baja significativa*

es mediante las

Fideicomisos,

s en el Estado  
tribuciones de

*la deuda.*

das de

ue necesario

aciones con la

IC-24

ancieros por lo  
nicación; y los

Armonizados  
o presentarlas  
resupuestales,

eraciones.

*iona información  
mpañó del ente,*

espondiente y

Estado de

financieras y

IC-24

*to noventa y  
os días de  
.91,*